

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:  
SURAMERICANA S.A.**

**JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID  
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL**

**JUAN FERNANDO URIBE NAVARRO  
REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN**

**PERIODO DEL REPORTE  
ENERO - DICIEMBRE 2022**

**FECHA DE REPORTE:  
Enero 20 de 2023**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

## Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Suramericana S.A. tiene 5 accionistas, 4 de ellos pertenecen al Grupo Empresarial Sura y el accionista restante es la Munich Re, quien además es un socio de negocio en temas de reaseguro. La Administración de Suramericana proporciona un trato igualitario a sus accionistas garantizándoles sus derechos políticos y económicos e igual acceso a la información de la Sociedad, cuestiones que se evidencian en la participación de 2 Directores Patrimoniales en la Junta Directiva por Grupo Sura y por Munich Re.

Desde los documentos de Gobierno Corporativo también se reconoce el trato igualitario a los accionistas como una obligación de la administración de la sociedad, así se advierte del artículo 13 literal f) y parágrafo del artículo 23 de los Estatutos Sociales, así como del capítulo 1° del Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA (adoptado por Suramericana), sobre derechos, obligaciones y trato equitativo de los accionistas.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva aprobó la Política de Relacionamiento con Accionistas e Inversionistas de Suramericana S.A. bajo el marco de la Política para la

<p>Gestión de Reputación: Relacionamiento con Grupos de Interés y Gestión de Marca, el Código de Buen Gobierno y el Código de Conducta del Grupo Empresarial SURA, por medio de la cual se recogen las prácticas que permiten garantizar que los accionistas e inversionistas de Suramericana cuenten con canales de interlocución requeridos para el mantenimiento de una relación sólida y sostenible y con la información necesaria, completa, clara y transparente para apoyar sus decisiones de inversión.</p> <p>Durante el año 2022, la Secretaría General recibió y tramitó las solicitudes de los accionistas en materia de información y resolvió las dudas que se generaron respecto de los materiales a presentar en la Asamblea de Accionistas, las materias objeto de aprobación de ésta y demás asuntos relevantes.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de septiembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 2: Información sobre acciones.

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

#### 2.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En su página web Suramericana da a conocer a los inversionistas y al público en general que es una sociedad de carácter cerrado, cuyas acciones no son comercializadas en Bolsa de Valores. Igualmente, informa sobre el número de acciones en circulación, sus accionistas y el porcentaje de participación que tiene cada uno de estos en su capital social.</p> <p>Durante el 2022 Suramericana modificó el aspecto de su página web buscando facilitar la consulta de sus accionistas y de los grupos de interés de la información de la sociedad.</p> <p>Links: <a href="https://segurossura.com/nosotros/">https://segurossura.com/nosotros/</a></p>
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de julio de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de octubre de 2020

### Medida No. 3: No dilución del capital.

**3.1.** En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

**3.1 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La manera como la Compañía entendió que este estándar se convierte en una práctica común para este tipo de operaciones fue a partir de incluir en el artículo 21 de los Estatutos Sociales el siguiente texto: "(...) Tratándose de operaciones que puedan derivar en la dilución de capital de accionistas minoritarios, la Sociedad las explicará detalladamente a través de un informe previo expedido por la Junta Directiva, que estará a disposición de los accionistas dentro del término de ejercicio del Derecho de Inspección".

Durante el 2022, Suramericana no llevó a cabo ninguna operación que pudiera dar lugar a la dilución de capital de sus accionistas minoritarios.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

### Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

**4.1 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La compañía desde el año 2016 construyó la página web como parte de las obligaciones derivadas de su participación en el mercado de valores. Durante el 2018 se llevó a cabo una renovación de la infraestructura tecnológica y del diseño y contenidos de la página web.

En el año 2020 se lanzó la nueva página y se trabajó en la estabilización de producción y publicación de contenidos de la página.

En el año 2021 se rediseñó la página web para que facilitar el relacionamiento entre la Sociedad y sus grupos de interés.

No obstante, en el año 2022 se continuó trabajando en la construcción de los contenidos en inglés y portugués de esta página.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas,** tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

**4.2 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Por las particularidades en la composición accionaria, los accionistas de la Compañía están en comunicación continua con la Administración y tienen un fácil acceso para que se resuelvan sus inquietudes o sugerencias. Durante el año, dicha comunicación se evidenció a través de solicitudes de información a través de la Secretaría General, para lo cual se definió el uso de un buzón de correo electrónico específico para estos asuntos y de un portal de trabajo colaborativo con la finalidad de mantener disponible la información de interés de los accionistas.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con diversos mecanismos de atención a sus inversionistas, entre los que se encuentran la página web, la oficina de relación con los inversionistas y la Secretaría General. Estos mecanismos se encuentran regulados en la Política de Relacionamiento con Accionistas e Inversionistas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de mayo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales,** dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

**4.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En tanto la Sociedad es de carácter cerrado no se ha considerado necesario realizar este tipo de eventos dirigido de manera exclusiva a sus accionistas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

**4.4 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  La Sociedad pública a través de su página web la información correspondiente a sus indicadores de negocio, gestión financiera y calificaciones con la finalidad de que sus inversionistas y demás grupos de interés puedan tener información respecto de su inversión y el comportamiento de la sociedad. Adicionalmente, tiene implementados diversos canales de comunicación para atender y resolver inquietudes de sus inversionistas, lo que ha demostrado que no es necesario disponer de estos eventos.</p> <p>Grupo Sura, como holding del grupo empresarial si participa y organiza eventos como los descritos en la medida y allí incluye información específica de Suramericana.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

**4.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Expresamente los Estatutos Sociales en su artículo 22 determinan que la Junta Directiva podrá autorizar la realización de auditorías especializadas a costa del accionista o grupo de accionistas que representen como mínimo un cinco por ciento (5%) del capital social pagado de la Sociedad o por inversionistas que tengan como mínimo el cinco por ciento (5%) de la respectiva emisión.                  No obstante, durante el año 2022 ninguno de los accionistas realizó una solicitud en dicho sentido.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

**4.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El procedimiento a que se refiere esta medida se encuentra regulado en el numeral 1.3 del Capítulo 1 del Código de Buen Gobierno de la Compañía, al definir las condiciones y el procedimiento para el ejercicio de este derecho de los accionistas.</p> <p>Durante el año 2022 ninguno de los accionistas ejerció este derecho, haciendo o no uso de este procedimiento.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

**5.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> Toda vez que las acciones de la Compañía no se encuentran listadas en bolsa, por ser una compañía de carácter cerrado, se ha entendido que no es destinataria de la presente medida.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Suramericana al ser parte del grupo empresarial Sura, cumple con la definición de dicha estructura. Así mismo, al interior de Suramericana y en relación con sus filiales y subsidiarias se ha definido la estructura organizacional con los tres niveles de gobierno y las relaciones entre ellos.  Durante el año 2022, se continuó trabajando en fortalecer dicha estructura propiciando acuerdos sobre niveles de responsabilidad y de acceso y suministro de información entre los diferentes órganos de gobierno y diferentes sociedades.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2.** La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva de Suramericana aprobó el Marco de Relaciones Institucionales del Grupo Sura, el cual fue estructurado incluyendo los temas indicados en la recomendación 6.2. Así mismo, en la Política Marco de operaciones con partes vinculados y en el procedimiento aplicable a estas se regulan algunos aspectos de los mencionados en la recomendación 6.2.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de diciembre de 2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

**7.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De manera expresa los Estatutos Sociales de la Compañía, en su artículo 62, consagran una cláusula compromisoria en virtud de la cual las diferencias que se presenten entre los accionistas con la Sociedad o entre los accionistas entre sí por razón de su carácter de tales, en cualquier tiempo, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento.</p> <p>Durante el año 2022, los accionistas no recurrieron a estos mecanismos de solución de controversias.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

**8.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el párrafo segundo del Artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Compañía se determinan explícitamente las funciones sugeridas en esta medida como funciones exclusivas de la Asamblea General de Accionistas e indelegables en ningún otro órgano social.

Durante el año 2022, la Asamblea de Accionistas no fue convocada para el ejercicio de estas funciones.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

**9.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía cuenta con un Reglamento de Asamblea General de Accionistas por medio del cual regula las materias que atañen a la Asamblea, tales como la convocatoria, asistencia y preparación de información, de tal manera que los accionistas de la Sociedad estén informados del ejercicio de sus derechos y del desarrollo de las reuniones, con el fin de lograr una sana discusión y adecuada toma de decisiones. El mencionado Reglamento fue aprobado por la Asamblea y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

Durante el año 2022, al realizarse la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas, en el mes de marzo, se pusieron en práctica las disposiciones consignadas en el reglamento de la Asamblea de Accionistas.  Link: <a href="https://segurossura.com/nosotros/sistema-de-etica-y-gobierno-corporativo/">https://segurossura.com/nosotros/sistema-de-etica-y-gobierno-corporativo/</a>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

**10.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Considerando que las acciones de la Compañía no están listadas en bolsa se optó por la no adopción de este estándar, respetando en todo caso lo establecido en la Ley Colombiana aplicable.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

**10.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la sociedad utiliza medios electrónicos de difusión de la convocatoria con la finalidad de asegurar que la misma llegue a todos sus accionistas.

La convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas realizada en el 2022 fue enviada por correo electrónico a los representantes inscritos de los accionistas, divulgada a través del mecanismo de información relevante y publicada en nuestra página web.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Junto con la convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas fueron puestos a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que se someterían a aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 20 de los Estatutos Sociales y el párrafo tercero del artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

**NO. Explique:**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**10.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos Sociales y el párrafo primero del artículo 8 del Reglamento Asamblea General de Accionistas consagran expresamente que para que la escisión impropia pueda ser sometida a consideración de la Asamblea General de Accionistas este punto deberá incluirse de manera expresa en la convocatoria respectiva.  Durante el año 2022, no se realizó ninguna escisión impropia.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

**10.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas realizada en marzo de 2022 incluyó, con precisión y claridad, cada uno de los puntos que la Junta Directiva sometió a aprobación de la Asamblea. Durante el año 2022 no se incluyó en la convocatoria a estas reuniones el punto de proposiciones y varios.
--



<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

**10.6 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El artículo 27 de los Estatutos Sociales consagra que, tratándose de reforma de estatutos propuesta por la Administración, ésta será sometida integralmente a votación de la Asamblea General de Accionistas, salvo que un accionista o grupo de accionistas, con participación igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital social, proponga durante la Asamblea, votar algún artículo de forma individual.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una

justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

**10.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De manera expresa el parágrafo segundo del artículo 20 de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas determinan que tratándose de la Asamblea cualquier accionista podrá solicitar la inclusión de uno o más puntos a debatir en el orden del día, y se define el procedimiento para hacerlo.</p> <p>En el año 2022, no se recibieron solicitudes de los accionistas para incluir asuntos en el orden del día durante los días previos a la reunión de la Asamblea de Accionistas realizada.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el procedimiento descrito en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas se prevé que la Junta Directiva debe explicar las razones que la llevaron a rechazar estas solicitudes y a informar a los accionistas de su derecho conforme al artículo 182 del Código de Comercio.</p> <p>Durante el 2022, la Junta no llevó a cabo el análisis de solicitud alguna de parte de los accionistas en virtud de este procedimiento.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

**10.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el procedimiento descrito en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas se prevé que la obligación de la administración de la Sociedad de publicar en la página web un complemento a la convocatoria incluyendo los temas adicionales propuestos por los accionistas.</p> <p>En el 2022, no se realizaron publicaciones de conformidad con esta medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De manera expresa el parágrafo segundo del artículo 20 de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas consagran el derecho de los accionistas de la Sociedad a presentar nuevas propuestas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.</p>
--

Durante el 2022, los accionistas no presentaron propuestas de acuerdo sobre los asuntos del orden del día de las reuniones de la Asamblea de Accionistas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas,** para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad utiliza diversos medios electrónicos de comunicación con los accionistas, entre los que se destacan el correo electrónico y la página web. Durante el año 2022, la sociedad compartió por estos medios toda la información relativa a la sociedad y dirigida a los accionistas, sin utilizar un acceso exclusivo para los accionistas a contenidos de su interés a través de la página web.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día,

la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Expresamente los Estatutos Sociales en sus artículos 21 y 23 regulan lo referente al derecho de inspección y el derecho de información de los accionistas siguiendo los lineamientos establecidos en la presente medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 23 de los Estatutos Sociales consagra respecto del derecho de información que le asiste a accionistas que la Junta Directiva procederá a estudiar la solicitud de información con el fin de determinar si es viable su entrega o si por el contrario se deniega la solicitud cuando la misma resulte irrazonable, irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la Sociedad, confidencial, sometida a reserva o secretos empresariales, o cuya divulgación ponga en inminente y grave peligro la competitividad de la Sociedad.</p> <p>Durante el año 2022, no se denegaron solicitudes de información de los accionistas o inversionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de los Estatutos Sociales, y en el párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, cuando en ejercicio del derecho de información, la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, y en las mismas condiciones.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

**11.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas prevén el derecho de los accionistas de hacerse representar
--

<p>en la Asamblea. Los únicos requisitos que se exigen para las delegaciones o poderes son aquellas establecidas en la ley.</p> <p>Al ser los accionistas de Suramericana personas jurídicas, estos siempre son representados en las reuniones de la Asamblea de Accionistas.</p> <p>Durante el 2022, los accionistas de la sociedad se hicieron representar en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas llevada a cabo.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto,** promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

**11.2 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Para la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas realizada en el año 2022, se compartió con los accionistas un modelo de poder que incluía un aparte para las instrucciones de voto. Los accionistas, en ese sentido, incorporaron instrucciones precisas a los apoderados.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 3 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas determina que deberán participar en la Asamblea los miembros de Junta, los Presidentes de los Comités y el Presidente de la Sociedad, a fin de dar respuesta a las inquietudes que presenten los accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	



## II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

**13.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 33 de los Estatutos Sociales de la Compañía señala cada una de las funciones que no podrán ser objeto de delegación por la Junta Directiva a la Alta Gerencia, de conformidad con lo recomendado en esta medida.</p> <p>Durante el 2022, la Junta Directiva de la sociedad no delegó ninguna de sus funciones en la Alta Gerencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

**13.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la Sociedad no solo cumple sus funciones con enfoque de holding de un grupo de aseguradoras, sino que también lo hace como una filial de Grupo Sura. Dicho enfoque se advierte en el desarrollo de políticas generales, lineamientos y mediante el flujo de información tanto hacia sus filiales y subordinadas como hacia su matriz.</p> <p>Durante el 2022 Suramericana continuó trabajando en la definición de nuevas líneas de reporte de información entre las Juntas Directivas y Comités de apoyo de éstas de la matriz Grupo Sura, Suramericana y sus filiales, con un enfoque estratégico.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

**14.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva de la Sociedad cuenta con su propio reglamento interno, por medio del cual se regula lo recomendado en la presente medida. El reglamento fue aprobado por la misma Junta Directiva y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1.** La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

**15.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos Sociales en su artículo 31 prevén expresamente que la Junta Directiva de la Sociedad se compone de siete (7) miembros, los cuales tendrán la calidad de principales, no habiendo suplentes.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

**16.1 Implementa la Medida**      **SI**       **NO**       **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Informe Anual, cada año, la Sociedad identifica el origen de sus Directores. Igualmente, en la página web de la sociedad se presenta la hoja de vida de cada Director y se identifica su origen.  Durante el 2022 no hubo cambios en la composición de la Junta Directiva de Suramericana. No obstante, ante la renuncia presentada por David Yanovich Wancier en el mes de noviembre, se designará un nuevo integrante en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionista a llevarse a cabo en marzo de 2023.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	31 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

**16.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva de Suramericana, aprobada por la Asamblea de Accionistas, prevé el procedimiento necesario para el logro de los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p> <p>Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, con los resultados de la evaluación externa realizada en el año 2022 y la autoevaluación del 2021 y del 2022, el Comité de Gobierno Corporativo cuenta con información suficiente que le permitirá acompañar a la Junta en su proceso de sucesión para el año 2023, que no solo corresponde al vencimiento del periodo de la Junta sino también coincide con la renuncia de David Yanovich como se indicó anteriormente.</p> <p>Durante el 2022, se comenzó la ejecución del procedimiento definido para dicha sucesión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	23 de marzo de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas,** de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva de Suramericana prevé el procedimiento para que los accionistas conozcan los perfiles profesionales identificados como necesarios para conformar la Junta Directiva.</p>
---

Durante el 2022, se comenzó la ejecución del procedimiento definido para dicha sucesión, y se está preparando la información que se presentará a los distintos órganos de gobierno que intervienen en éste.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	23 de marzo de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva de Suramericana incorpora el procedimiento de evaluación de incompatibilidades e inhabilidades y de requisitos mínimos para asegurar la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva.  Durante el 2022, Suramericana ejecutó el procedimiento que construyó el año anterior para la elección de miembros de Junta Directiva, con la intención de contar con elementos objetivos que faciliten la toma de decisiones por parte de sus accionistas.  En este procedimiento se articulan los equipos de secretaría general y talento humano de la organización en el diseño e implementación de metodologías de selección con base en la cultura de Suramericana, con el Comité de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva y los accionistas de la sociedad, con el propósito de llevar a cabo la elección de una Junta Directiva para el periodo 2023 - 2024.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	23 de marzo de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el artículo 3 del Reglamento de la Junta Directiva de la Sociedad se incluyó una definición de independencia más rigurosa que la contenida en la ley 964, en línea con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial.</p> <p>Sin embargo, no se exige una doble declaración de independencia como lo señala la medida.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.6.** La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus

candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Comité de Gobierno Corporativo es un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva, y se le atribuyen responsabilidades encaminadas a la adecuada gestión del Gobierno Corporativo en la Sociedad, en relación con la Junta Directiva, la Administración y el Buen Gobierno. De igual manera, se le atribuyen responsabilidades con relación al asesoramiento en materia de nombramientos, remuneraciones y sucesiones de los miembros de Junta Directiva.</p> <p>Durante el 2022 Suramericana ejecutó el procedimiento para la elección de miembros de Junta Directiva, mediante el cual se pretende articular los equipos de secretaría general y talento humano de la organización en el diseño e implementación de metodologías de selección con base en la cultura de Suramericana, con el Comité de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva y los accionistas de la sociedad, de manera que el proceso de elección y sucesión de Junta para el periodo 2023 - 2024 se haga con base en elementos objetivos que faciliten la toma de decisiones por parte de sus accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	21 septiembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

**16.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el artículo 4 del Reglamento de la Junta Directiva de la Sociedad se consagra expresamente lo dispuesto en esta medida.</p> <p>Durante el 2022, Suramericana ejecutó el procedimiento para la elección de miembros de Junta Directiva, mediante el cual se pretende articular los equipos de secretaría general y talento humano de la organización en el</p>
---

diseño e implementación de metodologías de selección con base en la cultura de Suramericana, con el Comité de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva y los accionistas de la sociedad, de manera que el proceso de elección y sucesión de Junta para el periodo 2023 - 2024 se haga con base en elementos objetivos que faciliten la toma de decisiones por parte de sus accionistas. Este proceso, además, facilita que la información sobre la idoneidad de candidatos se tenga con la suficiente antelación a la reunión de la Asamblea de Accionistas que permita a éstos llevar a cabo los análisis correspondientes.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

**17.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva prevé específicamente que los miembros independientes y patrimoniales serán siempre mayoría respecto a los miembros ejecutivos.  A la fecha de este reporte, y luego de la renuncia de uno de los miembros independientes en noviembre de 2022, la Junta Directiva de Suramericana cuenta con 4 miembros patrimoniales, 2 miembros independientes y no cuenta con miembros ejecutivos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>



<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

**17.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Si bien la Junta Directiva de la Sociedad contó con la participación de 3 miembros independientes hasta noviembre de 2022, número de miembros que supera el 25% fijado en la Ley 964 de 2005 y en los Estatutos Sociales, debido a que la sociedad no cotiza sus acciones en bolsa de valores el número de directores independientes en la Junta Directiva no guarda relación con el capital flotante.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

**18.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el artículo 36 de los Estatutos Sociales y corresponden con lo dispuesto en la recomendación 18.1.  Durante el año 2022 Gonzalo Pérez desempeñó el rol de Presidente de la Junta y se encargó de cumplir cabalmente sus funciones como tal.
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

**18.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Si bien el Presidente de la Junta Directiva cumple funciones particulares, la Asamblea de Accionistas de Suramericana ha decidido que su remuneración no difiera de la de los demás miembros de la Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

**18.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Artículo 47 Estatutos Sociales prevé las reglas para la elección del Secretario General de la Sociedad, que es al mismo tiempo Secretario de la Junta. Dichas reglas recogen la recomendación 18.3.
--

<p>El Secretario de la Junta Directiva de Suramericana es Juan Camilo Arroyave Cárdenas, quien a su vez es el Vicepresidente de Asuntos Legales de Suramericana.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**18.4.** En el **Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

**18.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Artículo 48 de los Estatutos Sociales y el artículo 15 del Reglamento de la Junta Directiva prevén las funciones del Secretario General de la Sociedad, que es al mismo tiempo Secretario de la Junta. Dichas funciones recogen la recomendación 18.4.</p> <p>El secretario de la Junta Directiva cumplió a cabalidad con sus funciones durante el año 2022. Se resalta su direccionamiento en la estructuración del proceso de elección y sucesión de Junta Directiva para el periodo 2023 - 2024, así como la ejecución de nuevas maneras de relacionamiento y permanente comunicación entre los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Compañía.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

**18.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El reglamento de la Junta Directiva prevé que ésta conformará un comité de nombramientos y remuneraciones, el cual se encuentra funcionando conforme a su propio reglamento.</p> <p>Este comité sesionó tres veces durante el año 2022, ocupándose de temas relativos sucesión, desempeño y remuneraciones de los miembros de la Alta Gerencia y beneficios a empleados.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	19 de noviembre de 2020

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

**18.6 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Reglamento de la Junta Directiva prevé la creación del Comité de Riesgos, el cual se encuentra actualmente conformado y sesionando, conforme con su propio reglamento.</p> <p>Este comité sesionó cuatro veces durante el año 2022, ocupándose principalmente de garantizar que la Compañía realice una adecuada gestión de los riesgos a los que está expuesta.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
--------------------------------	---------------------

<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016
-------------------------------	--------------------------

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

**18.7 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Reglamento de la Junta Directiva prevé la creación del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, el cual se encuentra actualmente conformado y sesionando, conforme a su propio reglamento.</p> <p>Este Comité sesionó dos veces durante este año y se encargó de asuntos relativos a la autoevaluación de la Junta Directiva, definiciones de asignación de responsabilidad y líneas de suministro de información entre los diferentes niveles de gobierno del grupo empresarial y la estrategia de la sostenibilidad de la Compañía.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	29 de mayo de 2018

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

**18.8 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El reglamento de la Junta Directiva prevé la conformación de los comités y los mismos se encuentran en funcionamiento. Sin embargo, la Junta ha considerado que ante la relevancia de ciertos asuntos que las funciones de alguno de dichos comités sean asumidas por la Junta Directiva en pleno, así como la separación de las funciones de nombramientos y remuneraciones de los empleados y de la Alta Gerencia en los comités de nombramientos y gobierno corporativo respectivamente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	29 de mayo de 2018

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva ha aprobado los reglamentos de cada uno de los comités, conforme con los cuales opera cada comité.</p> <p>Durante el año 2022 se trabajó en la revisión de algunos de los reglamentos de los comités con miras a incluir responsabilidades concretas en asuntos de gestión de riesgos y oportunidades del cambio climático.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	19 de noviembre del 2020

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

**18.10 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes.</p> <p>En el caso de los Comités de Auditoría y Finanzas y de Nombramientos y Retribuciones los Miembros Independientes son la mayoría. Sin embargo, solo los Comités de Auditoría y Finanzas y de Riesgos están presididos por un Miembro Independiente.</p> <p>Durante el año 2022 la conformación de los comités no fue modificada.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En todos los reglamentos de los comités está previsto que la Alta Gerencia brinde su apoyo a los comités en caso de que sea necesario.</p> <p>Durante el 2022, la Junta Directiva y sus comités contaron con el apoyo de los miembros de la Alta Gerencia en las materias de su competencia. Especialmente, y mediante el proceso de incorporación de prácticas basadas en criterios ASG, el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad trabajó de la mano con la Vicepresidencia de Riesgos y la Gerencia de Entorno para la definición de estrategias, marcos de gobierno, planes de trabajo e indicadores y métricas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional** de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

**18.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Artículo 16 del Reglamento de la Junta Directiva establece que, para integrar los Comités, la Junta tomará en consideración los perfiles, conocimientos, calidades personales y experiencia profesional de sus miembros en relación con la materia objeto del Comité.

En la conformación de los comités de Junta, realizada en el 2021, se tuvieron en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros, así como la complementariedad entre estos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta un acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

**18.13 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Artículo 16 del Reglamento de Junta Directiva establece que el Secretario de la Junta actuará como Secretario de los Comités, quien levantará las actas y enviará copia a todos los miembros de la Junta Directiva, así como que las actas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley.



<p>Durante el año 2022, el secretario compartió con todos los miembros de la Junta Directiva las actas de las sesiones para su conocimiento de manera previa a cada una de las reuniones en las que se aprobarían dichas actas.</p> <p>Igualmente, se dispone de un sitio web con acceso exclusivo a los miembros de Junta Directiva y Comités con el propósito de que tengan permanentemente a su disposición las actas y demás información relativa a las reuniones, para su consulta y seguimiento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

**18.14 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Grupo Sura, como Matriz, determinó que las sociedades subordinadas establecieran sus propios Comités de Junta de acuerdo con su tamaño, negocios y otros aspectos relevantes. Suramericana S.A. ha constituido los cuatro Comités recomendados en las medidas anteriores y ha impartido lineamientos a sus filiales para que constituyan únicamente el Comité de Auditoría y Finanzas y el Comité de Riesgos, si su legislación así lo permite, y las responsabilidades del Comité de Nombramientos y Retribuciones y las del Gobierno Corporativo y Sostenibilidad sean asumidas por la Junta Directiva de la filial.</p> <p>Las filiales y subsidiarias de Suramericana han definido, además, los Comités de apoyo a la Junta que se consideran pertinentes o se exigen de acuerdo al contexto y marco regulatorio aplicable localmente.</p> <p>Debido a que las filiales de Suramericana son, en su mayoría, aseguradoras la normatividad aplicable a estas no permite que las funciones de sus órganos de gobierno sean asumidas por órganos de gobierno de sus accionistas. No obstante, respecto de la gestión ética, aspecto que no ha sido regulado localmente para las aseguradoras, Suramericana si ha definido que los asuntos</p>
--

éticos de la Alta Gerencia de sus filiales sean competencia de un comité de ética constituido por algunos de los miembros de la Alta Gerencia de Suramericana.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	21 de noviembre de 2019

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

**18.15 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas se establecen estas funciones.  Durante el año, el Comité de Auditoría y Finanzas, atendió 9 sesiones y realizó su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, relacionamiento con el Auditor Interno y Externo (Revisoría Fiscal) y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control, incluida la auditoría del Sistema de Gestión de Riesgos, la supervisión de los Estados Financieros y la evaluación del Sistema de Control Interno (SCI).
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de mayo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

**18.16 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas se establece que sus miembros deben contar con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permita pronunciarse con rigor sobre los temas de competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p> <p>Durante el 2022 el Comité contó con los siguientes miembros: Cecilia María Vélez White, quien es economista de profesión y con amplia experiencia en el sector gubernamental y académico; Marcela Eslava Mejía, quien es Ph.D. en economía y tiene una amplia trayectoria en investigaciones económicas; David Yanovich Wancier, con más de 25 años de experiencia en estructuración, financiación y venta de negocios del sector energético; Ricardo Jaramillo Mejía con MBA con énfasis en finanzas y experiencia en el sector financiero y en cargos de planeación financiera; y Matthias Marwege, con experiencia en dirección de compañías de seguro y reaseguro.</p> <p>De esta forma, todos los miembros independientes de la Junta Directiva participaron en dicho Comité.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de mayo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

**18.17 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	

Si bien de esta manera está previsto en el Artículo 6 Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas, durante el 2022, al Presidente del Comité de Auditoría y Finanzas no le fue solicitado informar en la reunión ordinaria de la asamblea algún asunto adicional a lo informado mediante el Informe Anual de Gobierno Corporativo
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

**18.18 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Las funciones señaladas en la recomendación 18.18. han sido atribuidas al Comité de Auditoría y Finanzas, así como a los Comités de Gobierno Corporativo y de Riesgos.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

**18.19 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Si bien inicialmente en el reglamento del Comité de Nombramientos estaba previsto este objetivo, en el año 2017 se modificó el reglamento de manera que los temas de elección, evaluación y remuneración de la Junta Directiva fueran competencia del Comité de Gobierno Corporativo.</p> <p>El cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo ha estado en cabeza del Comité de Gobierno Corporativo desde su creación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	19 de noviembre de 2020

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  No solo el reglamento del Comité prevé que sus miembros deben reunir estos requisitos, sino que también la conformación del Comité durante el 2022 obedeció a estos criterios.</p> <p>Los miembros del Comité de Nombramientos de Suramericana en el 2022 fueron Gonzalo Pérez, Cecilia María Vélez y David Yanovich Wancier.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	19 de noviembre de 2020

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
Si bien este deber del Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones está previsto en el artículo 5 del Reglamento del Comité, durante el 2022, al Presidente del Comité de Nombramientos no le fue solicitado informar en la reunión ordinaria de la Asamblea algún asunto adicional a aquellos informados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
Si bien inicialmente el reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuía todas las funciones señaladas en la recomendación 18.22, en el año 2017 se modificó de manera que los temas de elección, evaluación y remuneración de la Junta Directiva fueran competencia del Comité de Gobierno Corporativo.

Durante el año 2022, el comité de Nombramientos y Retribuciones supervisó asuntos de sucesión de Alta Gerencia y de remuneración y beneficios de colaboradores y de la Alta Gerencia.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	19 de noviembre de 2020

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

**18.23 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el reglamento del Comité de Riesgos se incluye como objetivo principal el de asistir a la Junta en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión de la gestión integral de riesgos.  Durante el 2022, el Comité de Riesgos sesionó cuatro veces, en las que se ocupó de la supervisión de la gestión de riesgos de la compañía.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

**18.24 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Si bien este deber del presidente del Comité de Riesgos está previsto en el artículo 4 del reglamento del Comité, durante el 2022, al Presidente del Comité de Riesgos no le fue solicitado informar en la reunión ordinaria de la Asamblea algún asunto adicional a aquellos informados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

**18.25 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento interno del Comité de Riesgos comprende como funciones de éste, las que apalancan la gestión de riesgos de la compañía, incluidas todas aquellas mencionadas en la medida 18.25.  Durante el año 2022, el Comité se encargó de temas que evidencian el cumplimiento de estas funciones, entre las que se destacan la revisión de metodologías del modelo interno de solvencia, de patrimonios óptimos, costo de capital y resiliencia operativa.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016



<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo prevé como función principal del Comité la de asistir a la Junta en sus funciones de propuestas y supervisión del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, incluyendo dentro de éste los temas relativos a la elección, evaluación y remuneración de la Junta Directiva.</p> <p>Durante el año 2022, el Comité gestionó asuntos relativos a la sucesión de la Junta Directiva para el periodo 2023 - 2024 en vista de la renuncia en noviembre de David Yanovich Wancier. Así mismo, participó en la discusión de políticas y medidas para el fortalecimiento del Sistema de Gobierno Corporativo de la sociedad, su matriz y filiales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	29 de mayo de 2018

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

**18.27 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De esta forma se encuentra determinado en el Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, con la adición de las funciones relativas al proceso de elección, evaluación y remuneración de la Junta Directiva.</p> <p>Durante el año 2022, el Comité se ocupó de asuntos que evidencian el cumplimiento de dichas funciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	29 de mayo de 2018

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

**19.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Artículo 36 literal b) de los Estatutos Sociales prevé esta función del Presidente de la Junta.  Para el año 2022 la agenda temática de la Junta Directiva fue aprobada en la reunión de enero.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	26 de marzo de 2020

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

**19.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Durante el año 2022 la Junta Directiva sesionó de manera ordinaria 10 veces, manteniendo distintas modalidades de reuniones presenciales y no presenciales, como por videoconferencia y por escrito.  Durante el 2022 no hubo reuniones extraordinarias de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	20 de enero de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

**19.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El artículo 5 del Reglamento de la Junta Directiva dispone que ésta tendrá una (1) o dos (2) reuniones por año con un foco orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la Sociedad. No obstante, esta definición, durante el año 2022 en todas las reuniones de Junta Directiva se incluyó, como tema principal, el seguimiento al desarrollo de la estrategia de la Compañía.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera está previsto en los Estatutos Sociales y se realiza cada año. Dicho calendario fue aprobado para el año 2022 en el mes de enero de 2022.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	20 de enero de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva en el artículo 7 sobre convocatoria expresamente se establece que los directores tendrán acceso a los documentos o a la información que será objeto de la reunión de la Junta Directiva con una antelación mínima de cinco (5) días comunes, para que puedan participar activamente y tomar decisiones de forma razonada.</p> <p>Durante el 2022, la información previa y preparatoria de las reuniones de Junta Directiva se envió a sus miembros con una semana de anticipación a la reunión. Además, los equipos responsables de su preparación trabajaron en conjunto con los presidentes de los comités y el presidente de la Junta para mejorar la calidad de esta.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

**19.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

De esta manera está previsto en el Reglamento de la Junta Directiva.

Como una manera de dar cumplimiento a esta disposición del reglamento de la Junta, los Presidentes de los comités de Junta y el mismo Presidente de ésta trabajan permanentemente, de la mano de los equipos de la Alta Gerencia, para garantizar la calidad de la información y para dar claridad respecto de lo que se espera que la Junta Directiva y sus comités analicen y decidan con relación a dicha información.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

**19.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Reglamento de la Junta Directiva expresamente en el artículo 5 sobre reuniones incluye esta responsabilidad en cabeza del Presidente de la Junta Directiva.

En el 2022, dicho orden lógico tuvo como punto de partida los focos estratégicos de Suramericana y el seguimiento a los planes de negocio de cara a cada una de las filiales, permitiendo a los directores conocer los planes de gestión a cargo de la Alta Gerencia.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

**19.8 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, incorporado dentro del Informe Anual que la Compañía prepara para sus grupos de interés, se incluye información sobre el porcentaje de asistencia de cada director durante el año a las sesiones de la Junta y sobre el promedio de asistentes que cada reunión tuvo.</p> <p>La información correspondiente al año 2021 se publicó en el mes de marzo de 2022, la información correspondiente al 2022 se publicará a partir de finales de febrero del presente año, en la página web de la Compañía.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de marzo 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el Reglamento de la Junta Directiva está previsto que anualmente la Junta Directiva de Suramericana llevará a cabo un proceso de autoevaluación de su trabajo y de sus comités.</p> <p>En diciembre de 2022, la Junta Directiva de Suramericana comenzó su proceso de autoevaluación del año 2022 y de evaluación externa por el periodo 2021 - 2022.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27 de enero de 2016
Fechas de Modificación	22 de septiembre de 2016

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Si bien el artículo 19 del Reglamento de la Junta Directiva prevé la realización de evaluaciones externas de la Junta Directiva, determina también que está a cargo del Comité de Gobierno Corporativo la definición de la necesidad de complementar la autoevaluación de Junta con dicha evaluación externa.</p> <p>Debido a que hubo una reconfirmación de este órgano en el año 2021, solo hasta el año 2022 se inició el proceso de evaluación externa de la Junta Directiva por el periodo 2021 - 2022.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos** de los miembros de la Junta Directiva.

**20.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Junta Directiva complementan lo dispuesto en la normatividad aplicable en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla** el entendimiento de la sociedad respecto a los **deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

**20.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva en su artículo 17 prevé como deberes de los Directores aquellos a que se refiere la recomendación 20.2.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

**20.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 18 del Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido los derechos de los Directores de conformidad con lo previsto en la recomendación 20.3.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	22 de septiembre de 2016

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

**21.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno define las responsabilidades y conductas que en términos generales deben seguirse a la hora de presentarse conflictos de interés, tanto de los accionistas, como de los miembros de Junta Directiva, Administradores, empleados y entre compañías del grupo empresarial. Por su parte, el Código de Conducta prevé la obligación de los colaboradores de Suramericana de declarar las situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés, incluyendo los miembros de Alta Gerencia. A su vez, Suramericana cuenta con las políticas de Gestión de Conflictos de Interés del Conglomerado y Operaciones entre Partes Vinculadas, que incluyen también provisiones respecto de los conflictos de interés asociados a este tipo de relaciones.  Desde el año 2021 y para dar cumplimiento a las políticas mencionadas, existe un proceso que articula las diferentes áreas de la compañía y órganos para la efectiva gestión de dichas situaciones.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	1 de enero de 2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

**21.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> El procedimiento no reguló esta diferenciación entre los tipos de conflictos, debido a la definición sobre el tipo de conflicto y las acciones a tomar corresponden al Comité de Ética y Cumplimiento y a la Junta Directiva (cuando actúa como tal) constituido para dicho fin.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Código de Buen Gobierno y Código de Conducta prevén esta obligación de los administradores de la Sociedad y del Grupo Empresarial Sura.</p> <p>Durante el año 2022, los miembros de la Junta Directiva, de la Alta Gerencia y los colaboradores de Suramericana informaron las relaciones de las que pudieran derivarse conflictos de interés.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	19 de marzo de 2020

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Informe Anual del año 2021 se informó que durante ese año no hubo situaciones de conflicto de interés de esta naturaleza.</p> <p>Durante el año 2022, no se presentaron situaciones de conflicto de interés de esta naturaleza, información que será incluida en el Informe de Gobierno Corporativo de la Compañía del año 2022 que será publicado en el primer trimestre del 2023.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.5.** Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

**21.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Política Marco de Operaciones entre Partes Relacionadas se basa en la NIC 24 a la hora de definir el concepto de parte vinculada.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1.** La **sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

**22.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Política Marco de Operaciones entre partes relacionadas, definida al interior de Grupo Sura y aplicable a la matriz y sus subordinadas, consagra en términos generales los mecanismos de operación de la mencionada política, dentro de los cuales se encuentran los responsables, la materialidad de las operaciones, las instancias de decisión, y la obligación de revelación y reporte.  También prevé que debe construirse una política o procedimiento que acoja los lineamientos contenidos en ella con el propósito de que su cumplimiento sea efectivo.  A finales del 2021, Suramericana terminó la construcción del procedimiento mediante el cual se acogen los lineamientos descritos en la Política Marco de Operaciones entre partes relacionadas.</p>
--

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía se verán reflejadas las transacciones entre partes relacionadas materiales o relevantes.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de diciembre de 2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

**22.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  <p>En el año 2016 la Junta Directiva de Suramericana S.A. aprobó la "Política Marco de Operaciones entre Partes Relacionadas", en donde se abordan los aspectos de valoración, aprobación y revelación de las operaciones entre partes vinculadas, que trata la recomendación 22.2.</p> <p>En el año 2021 se complementó lo dispuesto en dicha política con la definición de un procedimiento para la gestión de estas transacciones.</p> <p>No obstante, las definiciones incluidas en el procedimiento no coinciden completamente con los aspectos enunciados en la recomendación 22.2. Las diferencias son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En lugar de ser el Comité de Auditoría, el Comité de Gobierno es el encargado de hacer la valoración de las situaciones de conflicto de intereses de la Alta Gerencia y la Junta en pleno de los miembros de Junta que están presentes en este tipo de transacciones. Esto debido a que son estos órganos los encargados en Suramericana</li> </ol>

<p>de la gestión de conflictos de intereses y se quiso que así mismo conocieran las transacciones entre vinculados.</p> <p>2. La Junta Directiva aprueba las transacciones entre vinculados materiales, pero las demás transacciones son aprobadas por la Alta Gerencia o en general por a quienes se les ha delegado la autoridad para ejecutar transacciones en nombre de la sociedad. Esto porque siempre interviene el Comité de Ética, Comité de Gobierno Corporativo o Junta Directiva en el análisis de la situación de conflicto de interés.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Política Marco de Operaciones entre partes relacionadas, definida al interior de Grupo Sura y aplicable a la matriz y sus subordinadas, consagra lo dispuesto en la medida 22.3. con la implementación del procedimiento que regula este tipo de operaciones se terminó de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta medida, en los términos previstos en la política.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de diciembre de 2021
--------------------------------	-------------------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas** y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

De estos asuntos se ocupa la Política para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria del año 2017.

En la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas del 24 de marzo de 2022, en cumplimiento de la mencionada política, se aprobó la remuneración para el periodo 2022-2023 de los directores y el presupuesto de gastos de Junta Directiva para el mismo periodo.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

**23.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La remuneración de la Junta Directiva no comprende un componente variable, debido a que se busca la objetividad de ésta en sus decisiones. Se busca remunerar a los miembros de Junta Directiva por la dedicación, el profesionalismo y los aportes en la visión estratégica y el control de la administración.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

**23.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
En la Política para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva no se incluyó como parte de la remuneración de la Junta Directiva ningún sistema retributivo que incorpore opciones sobre acciones ni retribución variable vinculada a la variación del valor de la acción.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	



**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

**23.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Cada año la Asamblea de Accionistas aprueba el monto correspondiente a la remuneración de la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5 de la Política para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva. Se trata de un único componente retributivo consistente en el pago de honorarios. El 24 de marzo de 2022 fue aprobado dicha remuneración para el periodo 2022-2023.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que aprueba la Junta Directiva.**

**23.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el informe Anual del año 2021 se reveló el valor de la remuneración por sesión a que tenían derecho los Directores. Igualmente, en el informe del 2022 se revelará dicha información. Como se mencionó anteriormente, el único componente retributivo para los directores consiste en el pago de honorarios y durante el año 2022 no se presentaron reembolsos de gastos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

**24.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Artículo 12 de los Estatutos Sociales indica cuales son los órganos sociales, para efectos de la administración, dirección y representación de la sociedad.

Dicha separación se evidencia en el hecho que el Presidente de la Compañía no hace parte de la Junta Directiva y que los Directores no se involucran en la ejecución del giro ordinario de los negocios de la sociedad.

En el 2022, dicha separación se evidenció en el cumplimiento de las funciones de cada uno de los órganos de gobierno.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

**24.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Este es el espíritu de las funciones de la Junta Directiva previstas en los Estatutos Sociales y en su reglamento interno, así como del Presidente y los Vicepresidentes. Durante el año 2022, dicha delegación se evidenció claramente en la ejecución de las actividades del giro ordinario de los negocios por parte de la Alta Gerencia.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Artículo 33, literal a) de los Estatutos Sociales prevé que los miembros de la Alta Gerencia son elegidos por la Junta Directiva a propuesta del Presidente, previo informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.</p> <p>Durante el 2022, no hubo nombramientos de miembros de la Alta Gerencia.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Política de Delegación de Funciones evidencia de manera clara el esquema de poderes y nivel de empoderamiento de los miembros de la Alta Gerencia. Adicionalmente, cada una de las vicepresidencias que componen la alta gerencia tiene a su cargo funciones definidas en materias específicas, contenidas en las descripciones de cargos y de estructura organizacional.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de septiembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones prevé que es función de este llevar a cabo las evaluaciones de desempeño de los miembros de la Alta Gerencia, dentro de los cuales se encuentra el Presidente de la sociedad.  Durante el 2022, el Comité en su sesión del 15 de marzo evaluó el desempeño de los miembros de la Alta Gerencia de la sociedad del año 2021 y definió las metas e indicadores de desempeño para el año 2022.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de marzo de 2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

**24.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva de la sociedad aprobó la Política de Compensación de la Alta Gerencia que contiene los elementos descritos en la medida, la cual se encuentra publicada en la página web de la sociedad, en el siguiente link: <https://segurossura.com/nosotros/sistema-de-etica-y-gobierno-corporativo/>

Anualmente, el Comité de nombramientos y la Junta Directiva evalúa y aprueba los incrementos salariales de la Alta Gerencia y los colaboradores, así como cualquier modificación en los componentes de dicha remuneración.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	23 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	19 de enero de 2022

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

**24.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

De esta manera está previsto en la Política de Remuneración de la Alta Gerencia donde se definen los límites máximos de remuneración de los miembros de la Alta Gerencia, y se encuentra publicada en la página web de la sociedad, en el siguiente link: <https://segurossura.com/nosotros/sistema-de-etica-y-gobierno-corporativo/>

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	23 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	19 de enero de 2022

## III. ARQUITECTURA DE CONTROL

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

**25.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el artículo 33 de los Estatutos Sociales está considerado el papel de liderazgo que cumple la Junta Directiva en la existencia de un sólido ambiente de control. A partir de las políticas aprobadas por la Junta Directiva en temas de riesgos (Política Marco de Gestión de Riesgos, Reglamento del Comité de Riesgos y Política de Gestión Integral de Riesgos) y de otras políticas y reglamentos como el Reglamento de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría y Finanzas, el Código de Buen Gobierno Corporativo y la Política Marco de Gobierno Corporativo se ha diseñado y definido la forma como dicho ambiente de control se materializa.

Durante el 2022 la administración y la Junta Directiva han mantenido el trabajo en torno al fortalecimiento del sistema de control interno a partir de implementación de procesos de control y autocontrol dentro de la organización y sus filiales.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

**25.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el caso de Suramericana, Grupo Sura es la matriz que cumple esta función. De esta manera fue previsto en el capítulo 5 del Código de Buen Gobierno del Grupo.

Igualmente, respecto de Suramericana y sus filiales, la Junta Directiva de Suramericana ha definido aspectos fundamentales de su arquitectura de control que permiten que el control tenga alcance de consolidado, como por ejemplo la definición de la dependencia administrativa de los Auditores Internos de cada filial del Auditor Interno de Suramericana y la existencia de una única firma de revisoría fiscal o auditoría externa para todas las compañías que la requieran.

Adicionalmente, Suramericana y sus filiales cuentan con una función de gestión de riesgos, otra especializada en gestión del riesgo de cumplimiento y de conducta y una función de Control Financiero en relación con el Control Interno para el Reporte Financiero.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

**26.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Política Marco de Gestión de Riesgos en la organización incluye los objetivos contenidos en la recomendación 26.1, además de objetivos adicionales relacionados con la operación de los negocios de las filiales de la Sociedad.

Como parte del cumplimiento de estos objetivos durante el 2022, se presentó ante el Comité de Riesgo de Suramericana información sobre riesgos relevantes para la Sociedad, incluyendo el riesgo de costo de capital, resiliencia operacional, Riesgo Cyber, modelo interno de solvencia y la transformación del modelo operativo del Equipo de Riesgos para potenciar la anticipación e incrementar la eficiencia.

Así mismo se evaluaron para Suramericana y sus filiales otros riesgos, para los cuales se definieron y aplicaron opciones de gestión, de acuerdo con la relevancia de los mismos para el año 2022.



<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de diciembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	23 de enero de 2020

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos*** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

**26.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se tiene un mapa de riesgos para Suramericana S.A que permite analizar la interconexión entre los riesgos estratégicos y los riesgos operacionales, permitiendo entender su dinámica y habilitando la priorización e implementación de acciones de gestión coherentes y holísticas para la Organización.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de julio de 2021
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos**, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

**26.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los Estatutos Sociales, en su artículo 33, prevén esta función dentro de las funciones de la Junta Directiva y efectivamente la Junta Directiva en cumplimiento de esta función aprobó inicialmente en el año 2016 y ha venido aprobando modificaciones a la Política Marco de Gestión de Riesgos, la última de estas en el año 2020.</p> <p>Algunos de los apetitos que se revisan de manera periódica en el Comité de Riesgos, o en otros órganos de gobierno, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciberseguridad</li> <li>• Inversión sostenible</li> <li>• Costo de capital</li> <li>• Solvencia</li> </ul>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	23 de enero de 2020

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

**26.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva, apoyada en su Comité de Riesgos, hace seguimiento sobre el estado de los riesgos más relevantes de la Compañía. De esta manera está previsto en el artículo 33, numeral 3, literal e) de los Estatutos Sociales y en el artículo 4 numeral 4 del Reglamento del Comité de Riesgos de Suramericana S.A.</p> <p>Durante el 2022, la Junta Directiva con apoyo del Comité de Riesgos evaluó el estado de los riesgos mencionados en la medida anterior.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de marzo de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.5.** En el marco de la política de administración de riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Desde la Política Marco de Gestión de Riesgos se ha definido a la Alta Gerencia como responsable de la administración los de riesgos, velando por su consistencia y su retroalimentación a la estrategia de la Organización.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de diciembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	23 de enero de 2020

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad cuenta con una política de Delegación de Autoridad y de Funciones que obedece a las necesidades de operación acorde con la estructura organizacional.</p>

La Sociedad no cuenta específicamente con una política de delegación de riesgos.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

**26.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los lineamientos y mecanismos para la articulación estratégica en la gestión de riesgos del grupo empresarial, liderada por Grupo Sura, se encuentran definidos en la Política Marco de Gestión de Riesgos del Grupo Empresarial, alineados con el Modelo de Gestión de Riesgos establecido bajo los requerimientos de la Ley de Conglomerados.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	23 de enero de 2020

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

**26.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Grupo Empresarial se previó la existencia de un Gerente de Riesgos con la competencia a nivel de conglomerado, tal como se definió en la Política Marco de Gestión de Riesgos.  Por su parte, en la Sociedad este rol se encuentra a nivel de vicepresidencia y es desempeñado por la vicepresidente de Riesgos, quien reporta directamente al CEO de la compañía y es la responsable de velar porque la gestión de riesgos sea una realidad en la Organización, incluyendo no sólo a Suramericana sino también a sus filiales y subsidiarias.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	1 de enero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	23 de enero de 2020

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

**27.1 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 33 de los Estatutos Sociales consagra esta función en cabeza de la Junta Directiva. Igualmente, el Reglamento de la Junta Directiva, el Código de Buen Gobierno Corporativo y la Política Marco de Gobierno Corporativo complementan de manera más detallada esta responsabilidad de la Junta.  Adicionalmente, en las reuniones de este órgano se hace la supervisión del sistema de control, mediante los informes rendidos por el Comité de Auditoría y Finanzas, el Comité de Riesgos, el Revisor Fiscal, el Auditor Interno y la administración en general.  En el 2022, los Comités de Auditoría y Finanzas y de Riesgos, asistieron a la Junta Directiva en su función de supervisión dando cumplimiento a las funciones que se enmarcan en sus respectivos reglamentos.
<b>NO. Explique:</b>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

**27.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los Estatutos Sociales atribuyen a la Junta Directiva la función de supervisar el sistema de control interno, y mediante el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas la Junta delegó en éste dicha tarea, sin que por tal delegación se entienda que la Junta no continúa siendo responsable de dicha supervisión.</p> <p>Adicionalmente, en el Comité de Riesgos de la Junta Directiva también se hace seguimiento al Sistema de Control Interno, mediante la identificación de aquellas necesidades de control y gestión de riesgos.</p> <p>Durante el año 2022, en ambos Comités se realizó una revisión detallada de aquellos asuntos del Sistema de Control Interno que llamaron la atención de la administración, de la Auditoría Interna y de la Auditoría Externa.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de marzo de 2020

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

**27.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El sistema de control interno prevé la realización de actividades de autocontrol, basadas precisamente en el principio mencionado.</p>
---

En el capítulo 5 del Código de Buen Gobierno Corporativo, se contempla que en el control interno participan todos los colaboradores de las Compañías, mediante la aplicación de principios como: el autocontrol, la autorregulación y la autogestión; y en el desarrollo de sus cinco componentes.

La Compañía cuenta con funciones de gestión de riesgos, control financiero y las funciones de cumplimiento que acompañan a los equipos responsables de procesos o actividades para que a través del autocontrol determinen sus oportunidades de mejora en materia de gestión de riesgos.

Adicionalmente, la Compañía ha reforzado el trabajo en la definición de procedimientos de autocontrol dentro de los procesos de la Compañía procurando que el autocontrol sea inherente a los procesos.

A finales de 2022, se realizó una encuesta sobre la percepción de los colaboradores frente a la aplicación de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, concluyéndose que existe una percepción alta de que estos están instalados en la cotidianidad de la Compañía.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos,** así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

Las dinámicas organizacionales y la cultura promueven la comunicación y la transmisión de información a través de canales internos como WhatsApp, redes internas de comunicación, intranet, boletines, correo electrónico, así como Grupos Primarios de los diversos equipos.

En estos medios se entrega información estratégica que abarca diferentes temáticas, incluida la visión de riesgos de la Compañía. Y es liderada por la Gerencia de Comunicaciones Internas.

**NO. Explique:**

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
--	--

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de diciembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La estructura organizacional de la Sociedad prevé que a través de los grupos primarios en cada área y los comités directivos se dé un reporte de información hacia la Alta Gerencia y la Junta Directiva y sus comités, de manera que la toma de decisiones y la administración de riesgos se realicen contando con la suficiente información.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Alta Gerencia propende porque el personal de la Sociedad cuente con el conocimiento necesario para la gestión de riesgos asociados a sus actividades y entienda su propio papel dentro del Sistema de Control</p>
--



<p>Interno. Todos los empleados tienen responsabilidad en la gestión de los riesgos y en particular, sobre aquellos que se derivan de sus funciones.</p> <p>Los canales internos de comunicación están habilitados para divulgar información relacionada con la gestión de riesgos, las definiciones estratégicas y su avance.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de diciembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers",** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Compañía cuenta con una Línea Ética como canal de comunicación confidencial y seguro al servicio de los empleados, asesores, clientes y demás grupos de interés, con el propósito de consultar de manera previa ante dudas sobre la actuación esperada y reportar las posibles irregularidades que atenten contra los principios éticos en las Compañías. Así mismo, en el Informe de Gobierno Corporativo, que es preparado por la Junta Directiva, se incluye información sobre estas denuncias.</p> <p>La Junta Directiva conoce de estos asuntos y con apoyo del Comité de Gobierno Corporativo y del Comité de Ética y Cumplimiento, supervisa la gestión y el cumplimiento de las normas de conducta al interior de la Organización.</p> <p>Desde el año 2021 la gestión del canal de denuncias es realizada por la Compañía Ethics Global.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de julio de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

**29.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera está previsto en el artículo 33 numeral 3, literal g) de los Estatutos Sociales y en el artículo 7 del Reglamento Comité Auditoría y Finanzas.</p> <p>Durante 2022, el Comité de Auditoría y Finanzas realizó sus reuniones ordinarias en las cuales examinó información sobre el Sistema de Control de la Sociedad y emitió sus opiniones y recomendaciones, además recibió del Auditor Interno su opinión anual sobre el Sistema de Control Interno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

**29.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Expresamente de esta manera está previsto en el artículo 7 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas.</p>
---

<p>En atención a plan de anual de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Auditoría y Finanzas en el 2022, la Auditoría Interna ejecutó evaluaciones desde múltiples perspectivas: financieras, de negocio, de tecnología, de talento humano, cumplimiento, entre otras, que le permiten emitir una opinión del funcionamiento de la arquitectura de control.</p> <p>La Auditoría Externa desarrolló su labor de acuerdo con los requerimientos normativos, para pronunciarse frente al funcionamiento del control interno que afecta la elaboración y presentación de Estados Financieros.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27 de mayo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna,** aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La actividad de Auditoría Interna de Suramericana cuenta con un Estatuto de auditoría aprobado por el Comité de Auditoría y Finanzas. Su contenido corresponde con lo dispuesto en la medida 29.3 y las disposiciones contempladas en el Marco Internacional de la práctica profesional de Auditoría Interna.</p> <p>Durante el año 2022, se realizó la revisión del estatuto de la actividad de auditoría interna de Suramericana y sus filiales, incluyéndose algunas modificaciones menores en la nueva versión 09 de 2022.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27 de mayo de 2016

<b>Fechas de Modificación</b>	22 de julio de 2021
-------------------------------	---------------------

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

**29.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El artículo 43 de los Estatutos Sociales prevé la independencia profesional del auditor interno y su equipo de la Alta Gerencia, al determinar que todos los empleados de la Sociedad, a excepción de estos, están subordinados al Presidente en el desempeño de sus cargos.</p> <p>Adicionalmente en el Estatuto de la Actividad de Auditoría interna, se detalla esta independencia.</p> <p>Durante 2022 el Auditor Corporativo presentó al Comité de Auditoría y Finanzas su reporte anual de independencia y objetividad</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

**29.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el artículo 33 de los Estatutos Sociales se establece como función de la Junta Directiva la de nombrar y remover el auditor interno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

**29.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Si, de conformidad con lo dispuesto en la Política Marco para la Designación del Revisor Fiscal aprobada por la Compañía. Igualmente, en el informe del Revisor Fiscal se declara su independencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

**29.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El 24 de marzo de 2022 fue reelegida la firma Ernst &amp; Young Audit S.A.S. para ejercer el cargo de Revisor Fiscal para todas las empresas del Conglomerado para el período 2022-2023.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal**, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

**29.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad aprobó la Política Marco para la Designación del Revisor Fiscal, la cual se encuentra publicada en la página web para el conocimiento de los accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	20 de marzo de 2019

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

**29.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal, numeral 7, se establecen estos límites.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	20 de marzo de 2019

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

**29.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La rotación del equipo de revisoría fiscal en los términos dispuestos en la recomendación está prevista en la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal.</p> <p>En el año 2020 se rotó el socio de la firma E&amp;Y que presta los servicios para Suramericana S.A.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Esta restricción está prevista en el numeral 8 de la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad en el año 2016, la cual se encuentra disponible para su consulta en nuestra página web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	20 de marzo de 2019

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el informe de Gobierno Corporativo la sociedad revela la remuneración del Revisor Fiscal, así como la proporción que dicha remuneración representa frente a la totalidad de ingresos de la firma de Revisoría Fiscal.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	25 de marzo de 2021
<b>Fechas de Modificación</b>	



## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

**30.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Si, de conformidad con lo dispuesto en la Política para la Gestión de Reputación: Relacionamiento con Grupos de Interés y Gestión de Marca y lo dispuesto en la Política de Relacionamiento con Accionistas e Inversionistas.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

**30.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Debido a que la Compañía hace parte del Grupo Empresarial Sura, la revelación de información a terceros se realiza con base en los lineamientos que desde la matriz se imparten a las demás compañías que integran el conglomerado y que son aprobados por las Juntas Directivas de cada sociedad. Dichos lineamientos están contenidos en las políticas mencionadas en el numeral anterior.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

**31.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El reglamento de la Asamblea de Accionistas prevé que, en caso de <i>salvedades</i> en el informe del Revisor Fiscal, éstas y las acciones para solventar la situación serán discutidas en la Asamblea de Accionistas.</p> <p>No obstante, el informe del revisor fiscal presentado en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas el 24 de marzo de 2022, no tuvo <i>salvedades</i> por lo cual no se dio aplicación a esta disposición del reglamento de la Asamblea de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio,** esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General,** concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

**31.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El párrafo 3 del artículo 33 de los estatutos sociales prevé este mismo supuesto.</p> <p>No obstante, el Informe del Revisor Fiscal presentado en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas el 24 de marzo de 2022, no tuvo <i>salvedades</i> por lo cual no se dio aplicación a esta disposición del reglamento de la Asamblea de Accionistas.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	17 de marzo de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

**31.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Informe Anual correspondiente al año 2021 se incluyó un numeral referente a operaciones con partes vinculadas y las vinculaciones contractuales y operaciones más importantes celebradas entre las sociedades que hacen parte del Grupo Empresarial Sura. Para el Informe Anual del año 2022 igualmente se incluirán estas operaciones.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

**32.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Si, de conformidad con lo dispuesto en la Política para la Gestión de Reputación: Relacionamiento con Grupos de Interés y Gestión de Marca y lo dispuesto en la Política de Relacionamiento con Accionistas e Inversionistas, se aprueban los procedimientos respectivos en relación con la publicación de revelación de información relevante al mercado.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

**32.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web <a href="http://www.segurossura.com">www.segurossura.com</a> la sociedad incluyó toda la información relativa a su Gobierno Corporativo, incluyendo los Códigos de Buen Gobierno y Conducta, así como demás políticas en esta materia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 de enero de 2019
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de octubre de 2020

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

**32.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La página web de la Sociedad incluye toda la información de que trata la medida 32.3 y que le es aplicable a la Sociedad como emisor de bonos. Aquella información que se refiere a emisiones de acciones en el mercado de valores no se encuentra incluida en la página web por cuanto la sociedad no es emisora de acciones en el mercado público de valores.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de septiembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de octubre de 2020

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los informes y documentos publicados por la sociedad en su página web se pueden imprimir, descargar y compartir.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de septiembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	26 de octubre del 2020

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de

sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Este informe se incluye anualmente en el informe de Gobierno Corporativo de la Compañía, que es publicado en la página web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de marzo de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de los documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas del año 2022 se presentó el Informe Anual de Gobierno Corporativo, preparado por la Junta Directiva.  Igualmente, para la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas del 2023 se está preparando el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a lo ocurrido en el año 2022.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Cada año la sociedad ha trabajado en lograr que el contenido del informe de gobierno corporativo explique el funcionamiento y cambios relevantes en esta materia durante el periodo informado.

En el año 2022 se presentó el informe de lo ocurrido en el año 2021 en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas y se está trabajando en la construcción del informe correspondiente al año 2022 para presentarlo a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria del 2023.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía realizó a comienzos del 2022 un Informe Anual de Gobierno Corporativo en el que reportó sus principales prácticas en la materia por el año 2021. El informe correspondiente a la gestión de Gobierno

<p>Corporativo de 2022 se encontrará alineado con lo dispuesto en esta medida y será presentado en la Asamblea de Accionistas de 2023.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	